



**CONSEJO FEDERAL DEL FÚTBOL**  
**BOLETIN N° 602**

Sesión celebrada el día miércoles 08 de Abril de 2.015

**MIEMBROS PRESENTES:** Dr. Roberto Fernández (Presidente Ejecutivo); Sr. Abel Martínez Garbino (Vicepresidente 1°); Sr. Norberto Zubiri (Vicepresidente 2°); Ing. Alfredo O. Derito (Secretario General); Dr. José R. Pierángeli (Prosecretario); Sr. Luis M Valdovinos (Vocal); Sr. Sergio Chibán (Vocal); Sr. Jorge Bosco (Vocal); Sr. Alberto G. Beacon (Vocal); Sr. Angel Gigli (Vocal); Sr. Marcelo Mazzacane (Vocal); Sr. Luis Luque (Vocal); Sr. Guillermo Rechimont (Jurisdicción Bonaerense Pampeana Capitalinas); Sr. Alfredo Iriart (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "B"); Sr. Norberto Cuevas (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "C"); Sr. Washington J. Cruz (Jurisdicción Norte Capitalinas); Sr. Maximiliano J. Bravo (Jurisdicción Norte Interior); Sr. Carlos H. Suraci (Jurisdicción Cuyo Capitalinas); Sr. Enrique González (Jurisdicción Cuyo Interior); Sr. Manuel D. Rosa (Jurisdicción Centro Interior); Sr. Julio G. Goyeneche (Jurisdicción Mesopotámica Capitalinas); Sr. Daniel Mondo (Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. Salvador Luis Mistretta (Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. Alejo Espinoza (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Luis A. Franco (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Jacinto L. Cáceres (Jurisdicción Sur Capitalinas); Sr. Víctor Tejada (Jurisdicción Sur Interior); Sr. Daniel Pardo (Jurisdicción Sur Interior); Sr. Héctor Gómez (Presidente del Club Chaco For Ever) y Sr. Carlos Luna (Presidente del Club J.U. Universitario).

**MIEMBROS AUSENTES:** Sr. Darío Ranco (Vocal); Sr. Jorge Jofre (Jurisdicción Litoral Capitalinas); Sr. Pablo Toviggino (Jurisdicción Centro Capitalinas) y Sr. José A. Camino (Presidente Honorario), con aviso.

**INVITADOS:** Encontrándose presentes en el recinto los señores; Alfredo Iturri (Presidente Liga Cultural de Fútbol – Miembro Comité Ejecutivo A.F.A.); Pablo Iparraguirre (Presidente de la Liga de Fútbol de Las Flores – Miembro Comité Ejecutivo A.F.A.); Axel Menor (Presidente de la Liga de Santa Fe – Asambleista); Juan C. Alonso (Presidente de la Liga de Fútbol de 25 de Mayo, Buenos Aires); Juan C. Andino (Presidente Liga Colón, Entre Ríos); Alberto Tamassini (Presidente de la Liga de Bolívar); Luis Seillant (Presidente de la Liga de Chascomús); Mario Giammaría (Presidente Asociación Rosarina de Fútbol – Miembro Comité Ejecutivo A.F.A.); Carlos Lanzaro (Miembro Comisión A.F.A.); Daniel Arteca (Miembro Liga Amateur Platense de Fútbol); Raúl Lettieri y Alberto Sarfson (Asesores); Pedro Benedetto (Comisión Estadios A.F.A.), se los invita a presenciar la reunión.

Siendo las 18,10 horas dio comienzo la Sesión presidida por el señor Jorge Roberto Fernández (Presidente), actuando en la Secretaría el Ing. Alfredo Derito (Secretario General).

**ACTA SESION ANTERIOR**

Puesta a consideración, se aprueba.

**ELECCIÓN REPRESENTANTE JURISDICCIÓN LITORAL INTERIOR PARA COMPLETAR EL PERÍODO HASTA EL 25/10/2015 – RESULTADO DEL ESCRUTINIO**

(Expte. N° 8075)

En un todo de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigencia el 30 de Marzo de 2.015 se procedió a efectuar el escrutinio correspondiente a la elección del Representante ante el Consejo Federal, para completar el período hasta el 25 de Octubre de 2.015, resultando electo por la Jurisdicción Litoral Interior el señor:

LUIS ALBERTO FRANCO (Presidente de la Liga Sanlorencina de Fútbol – San Lorenzo – Santa Fe)

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

**TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA DEL INTERIOR: DOBLE INSCRIPCION DEL JUGADOR AXEL MARTIN BREONE**

DESPACHO N° 12152

**Art. 1°** - Declarar al jugador AXEL MARTÍN BREONE (DNI N° 41.013.166) de pertenencia del Club Inter B° Obrero, afiliado a la Liga Formoseña de Fútbol, debiendo la Asociación del Fútbol Argentino dar de baja la inscripción que mantiene en sus registros en favor del Club Atlético Boca Juniors; todo ello, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente dictamen.

**Art. 2°** - Sancionar al jugador Axel Martín Bretone con la pena de CUATRO -4- MESES DE SUSPENSIÓN por su infracción a los Arts. 1° y 23° del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del mismo texto normativo, sanción que deberá computarse a partir de la fecha de la presente resolución.

**Art. 3°** - ADVERTIR a la Liga Formoseña de Fútbol, instándola a que adopte un mayor celo reglamentario en todo lo relacionado a la inscripción de jugadores y a la tramitación de transferencias interligas.

**Art. 4°** - Comuníquese a la Liga Formoseña de Fútbol y a la Asociación del Fútbol Argentino; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

**LIGA CASILDENSE DE FUTBOL (CASILDA – SANTA FE): DOBLE INSCRIPCION DEL JUGADOR JONATAN EMANUEL RAMIREZ**

DESPACHO N° 12153

**Art. 1°** - Declarar al jugador JONATAN EMANUEL RAMÍREZ (DNI N° 43.424.166) de pertenencia del Club Atlético Pujato, afiliado a la Liga Casildense de Fútbol (Casilda – Santa Fe), debiendo la Asociación Rosarina de Fútbol (Rosario – Santa Fe) dar de baja la inscripción que mantiene en sus registros a favor del Club Atlético Rosario Central, todo ello de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente dictamen.

**Art. 2°** - Sancionar al jugador Jonatan Emanuel Ramírez con la pena de CUATRO -4- MESES DE SUSPENSIÓN por su infracción a los Arts. 1° y 23° del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del mismo texto normativo, sanción que deberá computarse a partir del 04/02/2015, fecha en que fue inhabilitado por el Tribunal de Penas de la Liga Casildense de Fútbol (Boletín N° 1).

**Art. 3°** - Comuníquese a la Liga Casildense de Fútbol (Casilda – Santa Fe) y a la Asociación Rosarina de Fútbol (Rosario – Santa Fe); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

**TORNEO FEDERAL “A” 2015 – ARANCELES FIJOS**

DESPACHO N° 12150

**Art. 1°**- Establecer en concepto de Aranceles Fijos que regirán para la disputa del Torneo Federal “A” Edición 2.015, los siguientes:

**PRIMERA FASE**

CONSEJO FEDERAL           **\$5.450,00.-**

APORTE LIGA (Piso)       **\$2.850,00.-**

**FASES RESTANTES**

CONSEJO FEDERAL           **\$6.500,00.-**

APORTE LIGA (piso)       **\$3.450,00.-**

**Nota:** Se establece que el Aporte a las Ligas será de un 10% de la recaudación bruta, en ningún caso será inferior a los pisos establecidos precedentemente; asimismo, del monto señalado el 70% será para la Liga y el 30% para la Federación a la que esta última se encuentre adherida.

**Art. 2°-** Comuníquese a los clubes intervinientes en el certamen por conducto de sus respectivas Ligas; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

### **SPORTIVO FUTBOL CLUB: SU SITUACION**

DESPACHO N° 12151

**Art. 1°** - Hacer efectivo el reintegro del Sportivo Fútbol Club, de la Localidad de Álvarez, a los registros de la Asociación Rosarina de Fútbol, conforme a lo establecido en el Despacho N° 12086 emanado de este Organismo, habiendo el mismo dado expreso cumplimiento a las disposiciones de dicha Asociación.

**Art. 2°** Autorizar al SPORTIVO FÚTBOL CLUB, de la Localidad de Álvarez, a participar en forma transitoria hasta el 31/12/2015, en los certámenes organizados por la Liga Deportiva del Sur (Alcorta), todo ello de conformidad con la autorización emanada de la Asociación Rosarina de Fútbol y de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente dictamen.

**Art. 3°** - El Sportivo Fútbol Club quedará automáticamente reintegrado a la Asociación Rosarina de Fútbol en la fecha señalada en el Art. 2° de la presente resolución.

**Art. 4°** - Comuníquese a la Liga Deportiva del Sur (Alcorta) y a la Asociación Rosarina de Fútbol (Rosario); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

### **CLUB MACIEL: SU SITUACION**

DESPACHO N° 12154

**Art. 1°** - Hacer efectivo el reintegro del Club Maciel, de la Localidad homónima, a los registros de la Liga Sanlorencina de Fútbol, conforme a lo establecido en el Despacho N° 12088 emanado de este Organismo, habiendo dicho Club dado expreso cumplimiento a las disposiciones de dicha Liga.

**Art. 2°** - Autorizar al CLUB MACIEL, de la Localidad homónima, a participar en forma transitoria hasta el 31/12/2015, en los certámenes organizados por la Liga Regional Totorense de Fútbol (Totoras), todo ello de conformidad con la autorización emanada de la Liga Regional Sanlorencina de Fútbol (San Lorenzo) y de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente dictamen.

**Art. 3°** - El Club Maciel quedará automáticamente reintegrado a la Liga Regional Sanlorencina de Fútbol en la fecha señalada en el Art. 2° de la presente resolución.

**Art. 4°** - Comuníquese a las Ligas Regional Sanlorencina de Fútbol (San Lorenzo – Santa Fe) y a la Liga Regional Totorense de Fútbol (Totoras – Santa Fe); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

### **LIGA DE FUTBOL DE PERGAMINO: AMPLIACION DE SU JURISDICCION DEPORTIVA**

DESPACHO N° 12155

**Art. 1°** - Ampliar la jurisdicción deportiva de la LIGA DE FUTBOL DE PERGAMINO (Pergamino – Buenos Aires) sobre la Localidad de ARROYO DULCE, del Departamento de Salto, de la Provincia de Buenos Aires, en mérito a los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

**Art. 2°** - Dejar establecido que a partir de la fecha del presente dictamen la Liga de Fútbol de Pergamino podrá acordar afiliación a las instituciones que tengan su asiento en dicha Localidad, debiendo estas dar cumplimiento a los requisitos internos establecidos en el Estatuto y Reglamento de la citada Liga, que regulan la materia.

**Art. 3º** - A partir de la fecha del presente dictamen las jurisdicciones de las Ligas involucradas quedan así constituidas:

- LIGA DE FÚTBOL DE PERGAMINO: El Partido de Pergamino; y, la Localidad de ARROYO DULCE (Partido de Salto), de la Provincia de Buenos Aires;
- LIGA DE FÚTBOL DE SALTO: El Partido de Salto, a excepción de la Localidad de Arroyo Dulce la que pertenece a la Liga de Fútbol de Pergamino, de la Provincia de Buenos Aires.

**Art. 4º** - Comuníquese a las Ligas de Fútbol de Pergamino y de Fútbol de Salto; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

### **COMISION DE FUTBOL INFANTO JUVENIL - INFORME N° 59**

En la Ciudad de Buenos Aires a los 7 días de abril de 2015 reunida la Comisión de Fútbol Infanto Juvenil integrada por los Señores Carlos Suraci (Representante Jurisdicción Cuyo Capitalinas); Norberto Zubiri (Representante Jurisdicción Bonaerense Pampeana Interior); Manuel Rosa (Representante Jurisdicción Centro Interior); Axel Menor (Asambleísta), Luis María Valdovinos (Vocal), con la presencia del Dr. Roberto Fernández (Presidente Ejecutivo), Sr. Abel Martínez Garbino (Vicepresidente 1º) y el Ing Alfredo Derito (Secretario General); la que eleva a la consideración del cuerpo el siguiente dictamen:

#### **TORNEO NACIONAL SUB 13 DE CLUBES (CLASE 2002)**

- Establecer que la fecha tope de postulación para participar en el próximo Torneo Nacional de Clubes Sub – 13 (Categoría 2002) será el día 31 de Mayo de 2015.
- Se establece que la fecha tope de postulación para las Ligas que deseen ser sede de la Etapa Final del Torneo será el día 30 de Junio de 2015.
- Las Ligas que deseen postularse para ser sede de la Etapa Final deberán realizar la misma con ocho clubes como mínimo; debiendo además permitir un día de descanso a las delegaciones mientras se disputa la Etapa Clasificatoria.
- La Liga seleccionada para ser sede de la Etapa Final tendrá una plaza directa en la misma.-
- Las Ligas podrán postular hasta dos (2) clubes como máximo para participar en la presente edición del torneo.-

#### **TORNEO NACIONAL DE SELECCIONES DE LIGAS SUB -15 (Clase 2000)**

- Establecer que la fecha tope de postulación para participar en el próximo Torneo Nacional de Selecciones de Ligas Sub – 15 (Categoría 2000) será el día 31 de Mayo de 2015.
- Se establece que la fecha tope de postulación para las Ligas que deseen ser sede de la Etapa Final del Torneo será el día 30 de Junio de 2015.
- Las Ligas que deseen postularse para ser sede de la Etapa Final deberán realizar la misma con ocho selecciones como mínimo; debiendo además permitir un día de descanso a las delegaciones mientras se disputa la Etapa Clasificatoria.
- La Liga seleccionada para ser sede de la Etapa Final tendrá una plaza directa en la misma.-

#### **TORNEO DE FUTBOL FEMENINO DE 1RA. DIVISION**

- Establecer que la fecha tope de postulación para participar en el próximo Torneo de Fútbol Femenino de 1ra División será el día 31 de Mayo de 2015.
- Se establece que la fecha tope de postulación para las Ligas que deseen ser sede de la Etapa Final del Torneo será el día 30 de Junio de 2015.

**NOTA: Para todos los torneos esta Comisión determinará la fecha de inicio y forma de disputa una vez confirmados los postulantes.**

Es cuanto tenemos que informar.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

### **SISTEMA COMET**

El Ing. Alfredo Derito (Secretario General) informa al cuerpo el sistema Comet de organización deportiva para todas las Ligas de país y que ya fuera comunicado en la reunión pasada.

El Ing. Alfredo Derito insiste en la necesidad de que los representantes de las distintas jurisdicciones que integran el Consejo Federal a transmitir la importancia que tiene el cumplir con lo solicitado por parte de todas las Ligas afiliadas con el envío de la información requerida.-

Es importante explicitar a cada liga la necesidad de hacerlo y las implicancias graves que puedan llegar a tener en el futuro los clubes de las Ligas que no ingresen al sistema, ya que no podrán realizar transferencias de jugadores y mucho menos reclamar los derechos de formación.

Es así que se reclama un mayor compromiso por parte de los consejeros a fin que las Ligas que representan aclaren las dudas y puedan cumplir con el envío de la información no más allá del **05/05/2015.-**

**Por último da cuenta que en el mes de junio próximo se realizará la capacitación sobre el sistema para todas Ligas afiliadas; motivo por el cual se les solicita que informen oficialmente al Consejo Federal el nombre y apellido de dos personas que asistirán al mismo.**

### **AFILIA CLUBS**

Las Ligas que seguidamente se detallan comunican haber afiliado a los clubes que se indican: Guleguay: Circulo Policial; Chajari: Atlético San Clemente; San Francisco: Filodramatico Alicia y Atlético Carlos Dowdall; Chacabuco: Atlético Porteño y La Nueva Academia; Jachal: Atlético La Frontera; y Casilda: Arnold Fútbol Club (reafiliación).-

### **DESAFILIA CLUBS**

Las Ligas que seguidamente se detallan comunican haber desafiado al Club que se indica: San Francisco: Fundación Pozo Molle y Fortín Sport; Eldorado: Social, Cultural y Deportivo Nacional; Casilda: Social y Deportivo Racing de Villada; y, Mar del Tuyu: Atlético y Juventud Unida de San Bernardo.

### **MESA DIRECTIVA**

La remitieron las siguientes Ligas: Totoras; Esperanza; Posadas; Tres Lomas; San Jorge; Villaguay; Coronel Suarez; Lincoln; Paraná; Salto; Eldorado y Colon ER.-

### **MEMORIA Y BALANCE**

La remitieron las siguientes Ligas: Coronel Suarez; San Jorge, General Villegas; Rio Cuarto; Posadas; Esperanza; Salto y Eldorado.-

### **VARIOS**

General Villegas: Acta Asamblea; Coronel Suarez: Comunica Asamblea General Extraordinaria; Paraná: ref. situación Club Sarmiento de Crespo; Rosario: Remite Acta Comité Ejecutivo; y San Jorge: Ref. amnistía.-

### **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES**

Se pone en conocimiento de las Ligas afiliadas que se ha solicitado el pase internacional de los siguientes jugadores: VLADIMIR ALEJO GONZALEZ ROMERO (29/09/1998); FACUNDO URIEL BLANCO (10/01/1996); VICTOR MANUEL RODRIGUEZ (11/09/1989); NICOLAS BALBUENA AGÜERO (17/10/1998); IGNACIO LUCULANO (14/10/1997); MARIANO ANDRES VAVICH (26/12/1996); JULIO DEMIAN VILA (15/01/1996); SIMON JAN AUBERT (22/06/1995); BRAIAN RICARDO MORINIGO (03/01/1995); SEBASTIAN IVAN AGUERRETT (07/03/1996); MARCELO ANDRES VILLALBA ORTELLIADO (02/08/1986); CLAUDIO ENRIQUE BEYER PIZZEDAZ (22/03/1962); AXEL LEONARDO DANIEL; KEVIN NAHUEL DANIEL (24/06/2002); GABRIEL EZEQUIEL ORELLANA (17/12/1999); GASTON YABES (26/04/1991); JULIAN MIGUEL; JULIO CESAR RICALDE SANABRIA (25/04/2000); JUAN IGNACIO BUSTAMANTE (02/06/2000); FELIPE LOPEZ

ABAD (DNI. 33.084.887); LUCIANA JUDITH ALONSO AMAYA (05/09/1988); AYLEN NAZARENA MARTINEZ CORBALAN (08/07/2000); RICHARD WILLMOTT (22/05/1996); MATIAS ALBERTO IVAN RAMIREZ (21/04/1981), y; ROMINA CORBALAN PACO (29/11/1991).

En consecuencia, se otorga un plazo de diez (10) días a contar de la publicación del presente Boletín a los fines que las Ligas, de tenerlos inscriptos en sus registros, los reclamen como de su pertenencia.

**ART. 25 DEL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS INTERLIGAS**

A los efectos determinados en el artículo de la referencia, adjunto al presente Boletín se acompaña un Anexo con un detalle de los jugadores inscriptos por los que se ha solicitado la publicación de conformidad con lo establecido en el aludido normativo.

**RECORDATORIO TABLAS DE MERITO**

**Se recuerda a las Ligas afiliadas que deberán presentar en la fecha establecida en el Boletín Oficial anterior, las correspondientes Tablas de Méritos correspondientes al período 01/06/2015 al 30/05/2016.**

Siendo las 18:45 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de Abril de 2.015.-